



COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



## CIRCULAR No. 00024

**DE:** PATRICIA TOBÓN YAGARÍ, DIRECTORA GENERAL

**PARA:** SERVIDORES PÚBLICOS, CONTRATISTAS Y DEMÁS COLABORADORES DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**ASUNTO:** LINEAMIENTOS FRENTE A LA PREVENCIÓN DE HECHOS DE CORRUPCIÓN.

**FECHA:** 07 MAYO 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 2195 de 2022, las entidades del Estado deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad; para lo cual la Unidad para la Atención Integral a las Víctimas ha realizado capacitaciones frente a las conductas punibles en que se puede incurrir en el marco de la ley 1448 de 2011 y la normatividad penal en general; así como campañas de sensibilización contra el fraude.

Es de anotar que el jefe de Control Interno de la Unidad hace parte de la red anticorrupción, quien articula acciones oportunas y eficaces en la identificación de casos o riesgos de corrupción en instituciones públicas, para generar las alertas de carácter preventivo frente a las decisiones de la administración, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión pública (artículo 2.2.21.7.1 del Decreto 1083 de 2015). Así mismo, se fortalecen las acciones de acompañamiento para la implementación de los Programas de Transparencia y Ética Pública (Circular No. 0001 de 2024 Presidencia de la República).

De acuerdo con lo anterior, la Unidad deberá implementar políticas internas para la atención de los canales institucionales de denuncia; para lo cual el Grupo de Indagación y Protección contra Fraudes -GIPF realiza la gestión de indagación y acciones afirmativas de colaboración con las autoridades para la protección de los intereses de la Entidad y la prevención de conductas punibles que puedan afectarla.

Dentro de las acciones encaminadas a prevenir actos de hechos de corrupción al interior de la Unidad, se encuentran las siguientes herramientas:

- Formato de aceptación del acuerdo de confidencialidad de usuarios de aplicativos, herramientas o información de la unidad para la atención y reparación integral a las víctimas



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**



Unidad para  
Las Víctimas

- Procedimiento de grupo de indagación y protección contra fraudes (Código: 150,16,08-9, Versión 7)
- Cartilla antifraudes (2019, página Web).

La Unidad invita a todos los servidores públicos, contratistas y colaboradores a denunciar los actos de corrupción a través de los diferentes canales de atención:

- Línea Nacional 01 8000 911 119. Línea en Bogotá 426 11 11. SMS Chat al código 87305.
- En el correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co)
- En todos los puntos de atención a víctimas
- En nuestra página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co). Video llamada, chat web

Cordialmente,

**PATRICIA TOBÓN YAGARÍ**  
Directora General

Revisó: María José del Río Arias -Asesora Dirección General  
Elaboró: Jorge A. Duarte -Abogado Dirección General